



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

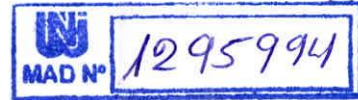
Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 166-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 09 de junio de 2026.

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 106-2026-P-CO-UNJ, de fecha 27 de abril de 2026; la Resolución de Comisión Organizadora N° 332-2026-CCO-UNJ de fecha 03 de junio de 2026; el Oficio N° 000112-2026-CG/OC5766, de fecha 08 de junio de 2026; el Memorando N° 365-2026-UNJ-P, de fecha 09 de junio de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, de acuerdo al Artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que: *"El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior"*;

Que, asimismo, su Artículo 14° precisa que el ejercicio de dicho control se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 166-2026-P-CO-UNJ

09-JUNIO-2026

Que, de conformidad a lo expuesto, con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de control Posterior, Seguimiento y Publicación", cuyos objetivos son establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, por parte de la entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes: establecer las disposiciones de seguimiento de las recomendaciones, para evaluar y determinar su estado, por parte de los Órganos de Control Institucional y de la Contraloría General de la República, así como la supervisión efectuada por esta Entidad Fiscalizadora Superior; y, establecer las disposiciones para el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control; así como la publicación en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación.

Que, en el punto 6.2, numeral 6.2.2, inciso 6.2.2.1, literal A) de la Directiva, dispone que el Titular de la entidad, como responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, tiene entre sus obligaciones la de designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, bastando con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizaciones de cada entidad;

Que, en este contexto, se emitió la Resolución Presidencial N° 106-2026-P-CO-UNJ, de fecha 27 de abril de 2026, a través de la cual se resuelve designar a la CPC. Paulita Nancy Díaz Rivera, Directora General de Administración, en su condición de Máxima Autoridad Administrativa de la Universidad Nacional de Jaén, como funcionario Responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 27 de abril de 2026;

Que, ahora bien, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 332-2026-CCO-UNJ de fecha 03 de junio de 2026, en el Artículo Primero se resuelve dar por concluida la designación de la CPC. Paulita Nancy Díaz Rivera, en el cargo de CAS Confianza de Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, efectuada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0287-2026-CCO-UNJ, de fecha 23 de abril de 2026, siendo su último día de labores el día miércoles 03 de junio de 2026. Asimismo, en el Artículo Cuarto se resuelve designar al Ing. John Fernando Quispe Lozada, identificado con DNI N°42243734, en el cargo de CAS Confianza de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 04 de junio de 2026;

Que, con Oficio N° 000112-2026-CG/OC5766, de fecha 08 de junio de 2026, el jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la designación del Funcionario Responsable del Monitoreo de la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior;

Que, al respecto, mediante el Memorando N° 365-2026-UNJ-P, de fecha 09 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Secretaria General, que, mediante Resolución Presidencial N° 106-2026-P-CO-UNJ, de fecha 27 de abril de 2026, se designa a la CPC. Paulita Nancy Díaz Rivera, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Universidad Nacional de Jaén. A su vez, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 332- 2026-CCO-UNJ de fecha 03 de junio de 2026, se da por concluida la designación de la referida profesional en el cargo de Directora de la Dirección General de Administración; y, además, se designa al Ing. John Fernando Quispe Lozada, como Director de la Dirección General de Administración. Que, conforme al punto 6.2, numeral 6.2.2, inciso 6.2.2.1 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 166-2026-P-CO-UNJ

09-JUNIO-2026

Posterior, Seguimiento y Publicación", dispone que, el titular de la entidad, como responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control, tiene entre sus obligaciones designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo. En consecuencia, solicita proyectar el acto administrativo que designa al Ing. John Fernando Quispe Lozada, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Universidad Nacional de Jaén, y, por ende, dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 106-2026-P-CO-UNJ, de fecha 27 de abril de 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ING. JOHN FERNANDO QUISPE LOZADA**, Director General de Administración, en su condición de Máxima Autoridad Administrativa de la Universidad Nacional de Jaén, como "Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de esta Casa Superior de Estudios", a partir del 09 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, Designado en el artículo precedente, cumpla con las acciones de su competencia, dispuestas en la Directiva N° 009-2023- CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 106-2026-P-CO-UNJ, de fecha 27 de abril de 2026 y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **ING. JOHN FERNANDO QUISPE LOZADA**, al Órgano de Control Institucional (OCI), a la Dirección General de Administración y a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE